

Acta de la Sociedad Savada 12. de Diz. de 1778.

Se leyó el Boaxador del Acta antecedente y se aprobó.

Haviendose citado generalmente á todos los S.^{tes} Socios & Números.
Que la contribucion para esta Junta, y proponente en ella G. el S.^{or} J. Joaquín Cano que
hasta los 60. y que se entienda en los Estatutos, y la lista de la cantidad de fondos que produce la contribucion de los do-
ceos con que anualm.^{te} contribuyen los S.^{tes} Socios la qual no es capaz
de sufrir los precisos gastos de Premios, Impresiones, y algunos o-
tros indispensables de SS.^{xia} por mas que se quieran Economizar co-
mo ante tiene dedicado la experiencia, y que atendidas esta &
circunstancias siguiendo el literal concepto del Cap.^o 5.^o tit.^o 1.^o de
los Estatutos, Que se oxazo, que la Dha. Contribucion se entienda
hasta los 60. y que en ello condescendan gustosamente todos y
cada uno de Dhos. S.^{tes} como tan dedicados á los felices progresos desta So-
ciedad en esta parte tan substancial de su real Instituto; Y oido
lo propuesto G. Dho. S.^{or} Joaquín Cano, y leído el Dho. Cap.^o 5.^o en
teados con contexto, tratado y confixido sobre ello, todos y cada uno
de Dhos. S.^{tes} se confirmaron con que la Dha. Contribucion sea y se
entienda de los 4. años anuales á que se extiende Dho. Cap.^o

Que la contribucion
de los S.^{tes} Socios se entienda
hasta los 60. y que se
entienden en los Estatutos

Que se cuenta el año
de Enero á Enero G.
la contribucion, deviendo
existir en los tres prim.
mes del

El S.^{or} Lorenzo hizo presente las dudas propuestas G. algunos
de los S.^{tes} Socios, sobre el como se havia de entender y contar el
año para la contribucion tanto la de los S.^{tes} Socios admitidos en el
año anterior como la de los que se fuesen incorporando, y entera la